



SE LO QVARTO, QVA
TAMARA VELIS, AN
MIL OCHOCIENTOS DIEL
SIELE.

En la villa de Toranzo y Salas Comarcal de nella
a veinte y quatro dia del mes de Septiembre de mil
ochocientos diez y siete. Reunieron los Sr. Concep
Junta de Regimiento de ella, havendo: El Sr. D. J. de
D. J. de Salas, Abogado del Sr. D. Concep. Alcalde,
Mayor y Capitan de guerra de esta villa por
D. N. de Juan de Salas, Mayor, D. Donato
Josef Canoy Fernandez, y Sr. Andres Gabriel Ca.
Mayor Regidor y Regentes Jurados, y Sindico Gen.
y Personero que todos firmaron, para conferir
y tratar los asuntos que respectan al bien de ambas
M. M. y aere publico y acordaron lo siguiente
Se haecho presente el estado actual de esta Ayunta.
presente por Comis. en particular en el Regidor,
que absolutamente no pueden atender a los
muchos cargos que respectan a cada uno de ellos
al bien de M. y aere publico, motivo por que
muchos de ellos se hallan en estado involuntario
por falta de individuos que los cubran y acaiben
cada oportuna de reparacion que existe por
exceso de D. de D. de D. y una suma que son
imprescindible e irremediable, se acordaron
adhesion, y de Comis. que el Concep
de M. de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D.
en esta y en otras causas. Por la misma causa
en modo, o en parte, se acordaron M. de D. de D.
en la parte de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D.
componiendo lo anterior, y proponiendo,
que si estubiera en estado de M. de D. de D. de D.
procurase el aumento de individuos, por qual
quiera de los medios que se le proponieren. Pe.
nada de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D.
de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D.

